



# Resolución Ministerial N° 077-2012-MC

Lima, 29 FEB. 2012

Visto, la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 y el Informe N° 085-2012-OGPP-SG/MC de fecha 28 de febrero de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, entre otros, en la formulación de planes, programas y proyectos nacionales en el ámbito de su sector para la promoción, defensa, protección, difusión y puesta en valor de las manifestaciones culturales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", en cuyo artículo 8° se establece que el Titular de la entidad deberá constituir en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la citada Directiva, "una Comisión presidida por el Titular del Pliego o quien éste designe, e integrada por los jefes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de Infraestructura, de la Oficina de Programación de Inversiones, o los que hagan sus veces y representantes de las unidades técnicas encargadas de la implementación de su diseño y su ejecución, según corresponda";

Que, conforme a lo dispuesto en la referida Directiva N° 002-2012-EF/50.01, resulta necesario emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01;

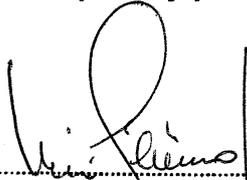
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión encargada de identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de Programas Presupuestales, así como definir a los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal y validar los documentos que sustentan las propuestas de Programas Presupuestales, conforme lo establece el literal a) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".

**Artículo 2°.-** La Comisión a que se refiere el artículo precedente estará integrada por:

- 
- El Secretario General o su representante, quien lo presidirá
  - El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
  - El Director General de la Oficina General de Administración
  - La Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural
  - El Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes
  - La Directora General de la Dirección General de Inclusión de Conocimientos Ancestrales
  - El Director General de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos
  - La Directora General de la Oficina General de Fiscalización y Control
  - El Jefe de la Oficina de Inversiones
  - El Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

